**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-023/03**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO :**

La resolución CSU-636/02 que establece el Mecanismo de Ingreso 2003 para los alumnos ingresantes a la Universidad Nacional del Sur;

La resolución CSU-739/02 que establece la instrumentación departamental para el programa de ingreso 2003;

La resolución CSU-143/03 que autoriza la aplicación de la escala prevista en la Resolución CSU-70/03 con el fin de remunerar a los docentes que intervienen en el dictado de los cursos remediales para el ingreso de alumnos 2003; y

**CONSIDERANDO :**

La necesidad de cubrir en el primer cuatrimestre del corriente año los car-gos docentes destinados al dictado de los cursos remediales de Análisis y Comprensión de Problemas, para los alumnos de las carreras de Licenciatura en Economía, Licencia-tura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación, Profesora-do en Computación, Licenciatura en Ciencias de la Administración y Contador Público;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 19 de marzo de 2003

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Designar a la **Magíster María Laura COBO** (Leg. 8933 \* D.N.I. 24.413.657), co mo Profesor de uno de los cursos remediales de ***Análisis y Comprensión de Proble-mas***, a partir del 07 de abril de 2003 y hasta el 05 de julio de 2003.-

**Art. 2°)**.- Establecer que la función docente emergente de la aplicación del Art. 1º), será remunerada mensualmente con una asignación complementaria, remunerativa y no boni ficable, de pesos **CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-)**. Dicha suma incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada deberá afectarse a la: “Finalidad 3 – Servicios Sociales; Función 4 – Educación y Cultura; Programa 3 – Actividades Comunes a Productos; Inciso 1 – Gastos en Personal; Partida Principal 1.1 – Personal Permanente; Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional; Centro de Costos 58 – Curso de Nivelación”.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Fi nanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que co-rresponda; tome conocimiento la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.---